

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 7 de noviembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto Tres), dimanante de autos núm. 286/2016. (PP. 3215/2016).

NIG: 2905442C20160001273.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 286/2016. Negociado: FA.

Sobre: Divorcio.

De: Paul Nicholas Scott.

Procuradora: Sra. Alicia Ruiz Leña.

Contra: Deborah Scott.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 286/2016, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto Tres) a instancia de Paul Nicholas Scott contra Deborah Scott sobre Divorcio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 191/016

En Fuengirola, a cuatro de noviembre dos mil dieciséis.

Vistos por Nuria García-Fuentes Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de esta ciudad, los presentes autos de Divorcio Contencioso núm. 286/016, seguidos en este Juzgado, a instancia de Paul Nicholas Scott, representado por la Procuradora Alicia Ruiz Leña y asistido por la Letrada M.^a de la Palma Madrid, contra Deborah Scott, en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Que estimando la demanda presentada en nombre de Paul Nicholas Scott, contra Deborah Scott, declaro disuelto por divorcio el matrimonio celebrado entre ambos el día 22 de abril de 1987, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, sin hacer expresa imposición de las costas causadas. Firme que sea la presente resolución, comuníquese la presente resolución donde conste inscrito el matrimonio de los cónyuges litigantes.

Librese testimonio de la presente resolución que quedará unida a los autos por testimonio, uniéndose el original al Libro de Sentencias de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días siguientes a su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada que fue la anterior sentencia por el Sra. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Deborah Scott, extendiendo y firmando la presente en Fuengirola, a siete de noviembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

00105230